PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"

RESOLUCIÓN Nº....4304.....

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA - PAC Nº 88/2012 "CONSULTORIA NACIONAL PARA ELABORACION DE LIBRO BLANCO" DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 30 INC. B) DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" – ID Nº 248.802.-

Asunción, 19 de Febrero de 2.013.-

VISTO: El informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 08/2013, sobre la **CONTRATACION DIRECTA PAC Nº 88/2.012 "CONSULTORIA NACIONAL PARA ELABORACION DE LIBRO BLANCO"** y el Dictamen de Refrendamiento N° 11/13 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 4.257 del 20 de diciembre de 2012, se aprobó las Bases y Condiciones, se autorizó el llamado a **"CONSULTORIA NACIONAL PARA ELABORACION DE LIBRO BLANCO",** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 3.672 del 06 de marzo de 2012, modificada por Resolución Nº 3.793 del 16 de mayo de 2.012, se conformó el Comité de Evaluación de la Corte Suprema de Justicia, integrado por los siguientes funcionarios: Lic. **ROBERTO I. TORRES CARDOZO,** Director General de Administración y Finanzas; Dr. **TITO A. CÁCERES BUENA**, Asesor Administrativo y Financiero de la Presidencia del Consejo de Superintendencia; Econ. **ROSA LUCIA SANTACRUZ,** Directora Financiera; Lic. **JOSÉ BENÍTEZ ISASI,** Asesor de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC); Lic. **RENÉ OJEDA,** Director Administrativo Interino; y, la Abog. **MIRTHA MORINIGO DE FLORENTÍN,** Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas dictaron el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 08/2013 del 11 de febrero de 2.013, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y a las Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

El informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 08/2013, recomendó cuanto sigue; *"...En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda, en virtud de lo dispuesto en el art. 30° inciso B) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **Declarar Desierto** el Llamado **CONTRATACION***

Luis María Benítez Riera
Ministro

VICTOR MANUEL NUÑEZ RIVEROS
Presidente

GLADYS E. BAREIRO de MODICA
Ministra

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de SILVERO
Ministra

SINDULFO BLANCO
Ministro

ANTONIO FRETES

RESOLUCIÓN Nº...4304.....

***DIRECTA PAC N° 88/2011 "CONSULTORIA NACIONAL PARA ELABORACION DE LIBRO BLANCO"**, observando que las ofertas presentadas no cumplen con los requisitos sustanciales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones".*

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen Nº 11/13 del 11 de febrero de 2013, concluyó y mencionó lo siguiente:: *"...Refrendar la recomendación del Comité de Evaluación en virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el Informe de Comité de Ofertas Nº 08/2013, en virtud de lo dispuesto en el Art. 30° inciso b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **DECLARAR DESIERTO** el Llamado a **CONTRATACION DIRECTA PAC N° 88/2012 "CONSULTORIA NACIONAL PARA ELABORACION DE LIBRO BLANCO"**, observando que las ofertas presentadas no cumplen con los requisitos sustanciales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones".*

De conformidad a lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, consideró pertinente la solicitud realizada y viendo todos los antecedentes no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en cuanto a la Declaración Desierta solicitada.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º- DECLARAR DESIERTO el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 88/2012 - "CONSULTORIA NACIONAL PARA ELABORACION DE LIBRO BLANCO" - ID Nº 248.802**, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30° inciso b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", observando que las ofertas presentadas no cumplen con los requisitos sustanciales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 2º- COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los oferentes que presentaron ofertas para la presente contratación de la decisión adoptada.

Art. 3º- APROBAR la Carta de Invitación del proceso **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 88/2012 - "CONSULTORIA NACIONAL PARA ELABORACION DE LIBRO BLANCO" SEGUNDO LLAMADO" - ID Nº 248.802.**

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

Alejandro Benítez Riera
Presidente Ministro

GLADYS E. BAREIRO de MODICA
Ministra

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

ANTONIO FRETES

SINDULFO BLANCO
Ministro

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

RESOLUCIÓN Nº....4304.....

Art. 4º- AUTORIZAR el segundo llamado del proceso mencionado en el Articulo 3º de la presente resolución en la modalidad de **Contratación Directa**, su publicación a través de la Página Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP (www.dncp.gov.py) y la invitación de cómo mínimo a 5 (cinco) potenciales oferentes en fechas a determinarse por la Unidad Operativa de Contrataciones.

Art. 5º- ENCARGAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Art. 6º - ANOTAR, registrar, notificar.

Luis María Benítez Riera
Ministro

GLADYS E. BAREIRO de MÓDICA
Ministra

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ R.
Presidente

ALEJANDRO RIZ PUCHETA GONZÁLEZ
Ministra

SINDULFO BLANCO
Ministro

ANTONIO FRETES

Ante mi:

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

RAÚL TORRES KIRMSER
Ministro